



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 10/07/2019

Número de acto administrativo: 1449

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con Provisión e instalación de cortinas roller en la Inspección Provincial del Trabajo de Iquique.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar Provisión e instalación de cortinas roller en la Inspección Provincial del Trabajo de Iquique.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4629-46-L119, para la contratación de Provisión e instalación de cortinas roller en la Inspección Provincial del Trabajo de Iquique, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4629-46-L119
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Nivel Central Santiago
Rut	61.502.000-1
Dirección	Agustinas 1253, piso 5°. Depto. Tecnologías de la Información, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Provisión e instalación de cortinas roller en la Inspección Provincial del Trabajo de Iquique
Descripción de la Licitación	Cortinas roller para la Inspección provincial del trabajo de iquique
Monto estimado:	\$ 3.900.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Cortinas Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Agustinas 1253, piso 5°. Depto. Tecnologías de la Información - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	Las presentes Bases Técnicas corresponden a PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ROLLER EN LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Cortinas

Especificaciones Técnicas:

ITEM I: OBRAS CIVILES

1.- GENERALIDADES

1.1. Las presentes Bases Técnicas corresponden a **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ROLLER EN LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.**

1.2. Las presentes Especificaciones Técnicas, son de carácter mínimo, debiendo el Contratista garantizar un perfecto acabado y terminación de la obra, cumpliendo totalmente lo especificado. Tanto los materiales empleados, como su trabajo y terminación general, deberán ser de primera calidad.

1.3. Las especificaciones que incluyen marca o modelo son sólo referenciales, pero las alternativas deberán al menos equiparar sus características técnicas y de presentación, previa aprobación de los antecedentes que lo demuestran por parte de la ITO.

1.4. **Será de responsabilidad del OFERENTE calcular adecuadamente los costos para la elaboración y desarrollo de la propuesta, siendo fundamental su asistencia a la visita en terreno, en especial para la determinación de las dimensiones de las cortinas que se requieren, de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas.**

1.5. El presupuesto debe consignar todos los ítems contenidos en las presentes Especificaciones, en el mismo orden y numeración que en éstas se establecen.

1.6. El Contratista se pondrá en contacto con la Inspectora Provincial del Trabajo de Iquique, o la persona que ésta designe para este efecto, tanto para fijar los horarios de trabajo, de manera que se mantenga el necesario funcionamiento normal de las Oficinas, como para determinar los lugares de tránsito, descarga de materiales, lugares de acopio de los mismos, y otros, de manera de no alterar las condiciones de habitabilidad del inmueble y su entorno. Asimismo, durante el período de ejecución de las faenas, se deberán consultar medidas sobre seguridad de los trabajadores, aseo, cuidado y protección de los recintos a intervenir, incluyendo veredas y espacios públicos. Será de responsabilidad del Contratista, cualquier accidente de sus trabajadores o daño a las instalaciones existentes, como también la pérdida de cualquier objeto o material.

1.7. El Contratista mantendrá en faena todos los antecedentes de la obra y un libro de obra

foliado para anotar todas las observaciones, tanto del Mandante como del Contratista.

2. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1. El Contratista, destacará en forma permanente en la faena a un encargado de la obra, con plenas atribuciones y res-ponsabilidades. Los instaladores deberán registrarse en la portería al momento de ingresar al edificio.

2.2. El contratista deberá tener énfasis en los medios para la prevención de riesgos laborales para sus trabajadores, ya que la instalación de cortinas roller se efectuará en altura.

2.3. Cualquier solicitud de sustitución de materiales, procedi-mientos o cambio de lo especificado, será presentado por escrito a la Inspectora Provincial del Trabajo de Iquique, siendo resuel-ta exclusivamente por ésta y traspasada al libro de Obra. No se aceptarán cambios que signifiquen una disminución en la calidad de las obras.

2.4. El Contratista deberá elaborar una Carta Gantt, con la programación de la obra de indicando además el horario de trabajo, la cual debe ser entregada en la propuesta junto con presupuesto y los demás antecedentes que se soliciten.

3. RETIRO DE PERSIANAS ACTUALES

3.1. Se requiere el retiro de las persianas existentes para instalar las nuevas cortinas roller.

Se requiere efectuar los remates correspondientes de todos los elementos que se afecten producto del retiro, muros, pilares, pisos, vigas, etc. Los medios requeridos para el retiro de excedentes serán de responsabilidad del contratista, como así también la reposición de elementos existentes dañados como producto de las actividades mencionadas. El lugar de la obra se mantendrá permanentemente ordenado y limpio de basuras, escombros o elementos desechables.

3.2. RETIRO DE ESCOMBROS Y TRASLADO A BOTADERO

Se requiere que toda la basura y elementos desechables que se acumulen como resultado de demoliciones y/o durante el desarrollo de las obras, previo inventario y V°B° del ITO, serán trasladados a botadero en horarios y oportunidades adecuadas, debiendo dar garantía de esta acción.

El lugar de la obra se mantendrá permanentemente ordenado y limpio de basuras, escombros o elementos desechables. El Contratista, será en todo momento responsable del aseo y limpieza de veredas y accesos del primer piso con motivo del retiro de los escombros, traslado de materiales y otros relacionados.

No se aceptará la acumulación de escombros, los cuales deberán ser retirados oportunamente.

Será responsabilidad de la Empresa Contratista solicitar los permisos que correspondan para los efectos de esta partida.

Todas las faenas de movimiento de escombros deberán contar con medidas de seguridad para protección de trabajadores y peatones.

CONSIDERACIONES DE LA OBRA

Se requiere la provisión e instalación de cortinas roller, de acuerdo al detalle que se señala en el punto siguiente.

No se recibirán los trabajos con manchas alrededor de las cortinas, ni estas manchadas con polvo, se deberá tener cuidado con los escritorios, computadores y efectos personales al

momento de la instalación.

4.1. CORTINAS

Se requiere la provisión e instalación de **CORTINAS ROLLERS**, en las distintas oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Iquique, cuyas dimensiones específicas en cada lugar a instalar, las debe determinar el oferente en la visita a terreno,

La provisión y características de las Cortinas Rollers a instalar, por unidades de trabajo, se detallan a continuación:

1er. Piso: Oficinas Jefa y Secretaria Unidad de Conciliación, Primer Comparendista y Unidad de Atención de Usuarios: **Cortinas Roller, Tela Sun Screen, color Crudo.**

2do Piso: Sala de Reuniones y Asistente de Relaciones Laborales: **Cortinas Roller, Tela Black Out, color Crudo.**

Unidad de Fiscalización: Cortinas Roller, Tela Sun Screen, color Crudo

3er Piso: 2 Oficinas Fiscalizadores de DDFF: **Cortinas Roller, Tela Black Out, color Crudo.**

4to Piso: 2 Oficinas Abogados: **Cortinas Roller, Tela Black Out, color Crudo.**

Auditorio: Cortinas Roller, **Tela Black Out, color Crudo.**

Se reitera que los oferentes en la visita a terreno cuya fecha se informa más adelante, deberán medir las ventanas en las cuales se instalarán las mencionadas cortinas.

5.- ASEO Y LIMPIEZA GENERAL

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o producto de la ejecución de los trabajos, pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad, de modo que las oficinas se encuentren aptas para ser usadas de inmediato.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

17/07/2019 19:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 4 día(s) corrido(s) a las 21:39 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no

podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 16 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	40
EQUIPO DE TRABAJO	25
Experiencia del equipo	30

Cumplimiento de requisitos formales

La escala de ponderación será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley N° 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Nivel cumplimiento - Puntaje

*Contiene la totalidad de los requisitos formales - 10 puntos

*Debe corregir errores y omisiones formales - 1 punto

*No corrige errores y omisiones formales - 0 puntos

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo.

Precio

La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta.

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, y a las restantes ofertas, el puntaje según la siguiente fórmula:

$(\text{Oferta mínima recibida} / \text{Oferta Evaluada}) \times 40 = \text{Ponderación O. E.}$

El marco presupuestario para esta obra, establecido por la Unidad de Infraestructura es de \$3.900.000-. IVA incluido-. Se considerará el precio ofertado en el Itemizado, entregado en la presente licitación.

EQUIPO DE TRABAJO

Se asignará puntaje a los oferentes que presenten su equipo de trabajo para esta obra.

El oferente debe indicar si contará con un supervisor encargado de la obra, señalando su especialidad, en

caso de no indicar especialidad, se le asignará el puntaje mínimo al proveedor, es decir, 0 punto según tabla, cualquiera sea el número de trabajadores ofertados. Por otro lado, deberá indicar la cantidad de trabajadores, no señalando nombres ni especialidad de ellos.

El equipo de trabajo podrá ser indicado en el formato del Anexo 4 que se adjunta.

El puntaje para este sub factor se evaluará según se indica en la siguiente tabla, la cual indica el equipo de trabajo mínimo evaluable, pudiendo el oferente ofertar un mayor número de trabajadores:

CRITERIO - PUNTAJE

- *1 supervisor con especialidad y 2 o más trabajadores - 10 puntos
- *1 Supervisor con especialidad y 1 trabajador - 5 puntos
- *1 supervisor sin especialidad, cualquiera sea el número de trabajadores ofertados - 0 punto
- *No indica - Oferta Inadmisible

Los trabajadores que concurren a la obra a realizar los trabajos deberán acreditar sus identidades con la ITO, el cual entregará dicha información a la Unidad de Infraestructura, sin perjuicio del deber de aportar esa información para la elaboración del contrato.

Experiencia del equipo

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica por medio de la presentación de tres cartas de experiencia, que dé cuenta de la ejecución de obras de equivalente o similares características técnicas solicitadas en las presentes Bases Técnicas, esto quiere decir, con partidas similares en la descripción de los trabajos, provisión e instalación de cortinas roller.

Dichas cartas deben ser acreditadas por la empresa o institución a la cual el proveedor haya prestado el servicio, además contener explícitamente la siguiente información:

- Nombre de la persona o empresa Postulante a la licitación
- ID del proceso o N° de orden de compra de dicho trabajo. En caso de corresponder a empresa privada, debe señalar el N° de la orden de compra o factura y deberá adjuntar copia de esta.
- Descripción de los trabajos realizados en dicha obra (partidas iguales a las solicitadas en las Bases Técnicas)
- Comentario del cliente, si los trabajos fueron bien hechos o no
- Nombre y número telefónico o mail del cliente que firma
- Acreditación: Firma y timbre del cliente asociado a la obra respectiva

Como medio de Acreditación se solicita firma y timbre de cliente asociado a la obra respectiva.

Las cartas de acreditación de experiencia de trabajos realizados para la Dirección del Trabajo en cualquiera de sus oficinas a lo largo del país, solo serán válidas si son emitidas por la jefatura de la Unidad de Infraestructura de dicha institución.

Ver ejemplo de carta de experiencia en el Anexo 3.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente las tres cartas de experiencia con toda la información solicitada, y de ahí un puntaje decreciente según se indica en la siguiente tabla:

CRITERIO-PUNTAJE

- *Entrega 3 cartas de experiencia con toda la información solicitada - 10 puntos
- *Entrega 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada - 8 puntos
- *Entrega 1 carta de experiencia con toda la información solicitada - 6 puntos
- *Entrega 1 o más cartas de experiencia con información incompleta - 2 puntos
- *No entrega cartas de experiencia o presenta cartas emitidas por el mismo oferente - 0 punto

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EQUIPO DE TRABAJO.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Chile Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá

inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según bases técnicas

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de 10UF en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de la multa.

INCUMPLIMIENTOMONTO MULTA

Retraso en el inicio o entrega de los trabajos 2 UF por cada día de atraso

Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa. 3 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada. Acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no

superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

Mediante resolución fundada la Dirección del Trabajo podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a) Si el ejecutor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

b) Si el ejecutor se encuentra en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Resolución fundada que se dicte al efecto.

c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Dirección, dentro del plazo de diez días corridos contados desde el suceso respectivo.

d) Si la calidad de los servicios contratados no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las bases técnicas, de acuerdo al informe de la contraparte técnica.

e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. El incumplimiento imperfecto o tardío, calificado por la contraparte técnica de las obligaciones del contratista, se estima como tales, las siguientes:

Si existieren incumplimientos laborales y/o previsionales que no sean aclarados o solucionados por la empresa, a satisfacción de la Dirección, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde que se les notificó tal situación.

Vulneración de la prohibición establecida en el punto 18 de estas bases.

Aplicación de multas equivalentes a 10 UF en su conjunto, en conformidad a lo establecido en el punto 14 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de incumplimiento del pacto de integridad contenido en el numeral 21 de las presentes bases.

El incumplimiento reiterado de los servicios, debidamente calificado por la contraparte técnica. Se entenderá por reiterado, a partir de dos incumplimientos.

f) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.

g) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado a la contratación por cualquiera de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras f) y g), la Dirección podrá ejercer acciones legales que le pudieren corresponder

a la Dirección en contra del contratante.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=F04F939A-1146-48F3-BCDD-5E51CA5025E5>